



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las nueve horas treinta minutos del día uno de febrero de dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día veintiocho de enero de dos mil diecinueve, se recibió la solicitud de acceso a la información número **diecisiete (017-2019)**, presentada por el ciudadano
en la que solicitó específicamente la siguiente información:
“Solicito atentamente se me proporcione copia digital del expediente No. 352 de fecha 25 de enero de 1996. Referente a permiso de proyecto de parcelación de Lotificación Comalapa I y II, propiedad de Gloria Aida Sosa Viuda de Vásquez ubicada en cantón Comalapa jurisdicción de Tapalhuaca departamento de La Paz”.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de acceso a la información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuga, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 1 de 4



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano -en adelante VMVDU-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por _____ la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del VMVDU** respondió por medio de una nota bajo ref. VMVDU, de fecha treinta y uno enero de dos mil diecinueve, entre otros aspectos, lo siguiente:
- “En atención a su nota con número de presentación 17-2019, mediante la cual solicita copia digital del expediente N°352 de fecha 25 de enero de 1996, referente al Permiso de Parcelación de Lotificación Comalapa I y II, ubicada en Cantón Comalapa, municipio de Tapalhuaca, departamento de La Paz. Propiedad de Gloria Aida Sosa Viuda de Vásquez.
- En respuesta a lo solicitado, hago de su conocimiento, que en el archivo que para tales efectos dispone la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción de este Viceministerio, con la información proporcionada a la fecha, no se encontró trámite del expediente N°352 de fecha 25 de enero de 1996, referente a la copia de archivo del Permiso de Parcelación de Lotificación Comalapa 1 y II, ubicada en Cantón Comalapa, municipio de Tapalhuaca, departamento de La Paz. Propiedad de Gloria Aida Sosa Viuda de Vásquez.
- Dicha búsqueda fue realizada primero en el sistema informático de inventario de expedientes VMVDU (archivo histórico), que se levantó en el año 2010 con los expedientes que se encontraron en los archivos en físico, sin embargo, en el sistema se indica que no fue encontrado, igualmente se buscó en los expedientes digitalizados en el proceso que se llevó a cabo en el año 2015 con fondos BID, y también aparece como no encontrado.
- ”



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Además, se solicitó al Sr. Jorge Chacón encargado del Archivo de esta Subdirección en la región centro, para que realizara una nueva búsqueda en el archivo físico ubicado en este plantel, del cual él está a cargo manifestándonos que tampoco encontró la copia de archivo del expediente solicitado.

Cabe mencionar también que se solicitó la búsqueda en el Archivo General de MOP, del cual le anexo correos de solicitud y respuesta en la que nos indican que no cuentan con el expediente antes mencionado”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del VMVDU.

- VIII. La **Oficina de Información y Respuesta del MOP** advierte y hace saber al ciudadano [redacted] que, con base en lo solicitado, en lo manifestado y remitido por la referida Unidad Administrativa del VMVDU y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 4 letra “a”, 7, 62, 71 y 72 de la LAIP, esta Entidad Pública brinda respuesta, producto de las diligencias antes citadas. Además, se advierte que, en atención a lo manifestado por la misma Unidad Administrativa del VMVDU y de conformidad al artículo 73 de la LAIP, la información relativa al expediente 352 referente al permiso de parcelación de “Lotificación Comalapa” fue declarado inexistente en esta Cartera de Estado, ya que no se ha obtenido, ni encontrado en los archivos y/o documentos de esta Institución Pública. Dicha inexistencia fue notificada en resolución a la solicitud de información número noventa y nueve del año dos mil dieciséis (099-2016).

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por [redacted]



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, al ciudadano -sobre lo requerido- la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del VMVDU.
- c) **Infórmese** que, con base en el artículo 73 LAIP, mediante resolución de fecha veintiocho de abril de dos mil dieciséis, se declaró la **inexistencia** de la información relacionada al Expediente No. 352 de fecha 25 de enero de 1996, referente a permiso de proyecto de parcelación de Lotificación Comalapa; en respuesta a la solicitud de información bajo referencia 099-2016.
- d) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información